



*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia*

*"Suyunchik allin kananpaq hinataq Iliw Ilaqtakunapa yanapakuyinpaq llamkana wata"/"Suma qamaña marapana
jiwasana markasatakixa ukhamaraki taqini chikañcht'asiwisa juk'ampi ch'amañchatapxana"*

Vistos, el Expediente N° 2026-0016643, presentado por el señor Julio Manuel Berrocal Sotomayor, en representación de PRISMA ARTE PERÚ CONTEMPORÁNEO S.A.C., mediante el cual solicita la Declaratoria de Interés Cultural de la Décimo tercera Edición de la Feria de Arte Contemporáneo Pinta Lima, a desarrollarse del 23 al 26 de abril de 2026 en Casa Prado, Av. 28 de julio 878 distrito de Miraflores, Lima; el Informe N° 000713-2026-DIA-DGIA-VMPCIC/MC de fecha 13 de abril de 2026 de la Dirección de Artes que hace suyo el Informe N° 000076-2026-DIA-DGIA-VMPCIC-CRH/MC; y,

Considerando,

Que, los Títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, establecen la naturaleza jurídica y competencias exclusivas del Ministerio de Cultura, entre las cuales se encuentra la promoción de la creación cultural en todos los campos y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, el numeral 13 del artículo 3 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que el Ministerio de Cultura cumple con la función de fomentar y promover las artes, las expresiones y creaciones artísticas, las industrias culturales y el Patrimonio Cultural Material e Inmaterial de la Nación, promoviendo el acceso a estas manifestaciones culturales y propiciando el fortalecimiento de la identidad nacional;

Que, el numeral 15 del mismo artículo establece como función promover el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes es el órgano de línea encargado de formular, coordinar, ejecutar y supervisar las políticas, estrategias y acciones orientadas a estimular la creación artística y fomentar la actividad artística en los más diversos campos, teniendo entre sus funciones el otorgamiento de declaratorias de interés cultural en el ámbito de sus competencias;

Que, el numeral 15 del artículo 82 del citado Reglamento establece como función de la Dirección de Artes emitir opinión técnica para las declaratorias de interés cultural;

Que, la Directiva N° 003-2015-MC, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 338-2015-MC, dispone que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes podrá declarar como "de interés cultural" toda actividad, proyecto, producto u obra cuyo contenido o impacto contribuya a la promoción, difusión, conservación, rescate y salvaguardia de las artes y de la cultura en general;



*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia*

*"Suyunchik allin kananpaq hinataq lliw llaqtakunapa yanapakuyinpaq llamkana wata"/"Suma qamaña marapana
jwasana markasatakixa ukhamaraki taqini chikañcht'asiwisa juk'ampi ch'amañchatapxana"*

Que, la Décimo tercera Edición de la Feria de Arte Contemporáneo Pinta Lima, a realizarse del 23 al 26 de abril de 2026 en Casa Prado, Miraflores, constituye la única feria internacional de arte contemporáneo del Perú, consolidándose como una plataforma de intercambio artístico, circulación internacional, fortalecimiento del mercado del arte y profesionalización del ecosistema cultural;

Que, mediante el Informe N° 000713-2026-DIA-DGIA-VMPCIC/MC, la Dirección de Artes concluye que la referida actividad cumple con los criterios establecidos en la Directiva N° 003-2015-MC, en tanto contribuye significativamente a la promoción y difusión del arte contemporáneo, fortalece la circulación internacional de artistas peruanos, impulsa el ecosistema cultural y el mercado del arte en el país y genera espacios de reflexión, profesionalización y descentralización simbólica del arte latinoamericano;

Con el visado de la Dirección de Artes; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC y la Directiva N° 003-2015-MC aprobada mediante Resolución Ministerial N° 338-2015-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Declarar de interés cultural la Décimo tercera Edición de la Feria de Arte Contemporáneo Pinta Lima, organizada por PRISMA ARTE PERÚ CONTEMPORÁNEO S.A.C., a realizarse del 23 al 26 de abril de 2026 en Casa Prado, Av. 28 de julio 878 distrito de Miraflores, Lima, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2°.- Disponer que, en caso se modifiquen las fechas o el lugar de realización de la actividad señalada en el artículo precedente, o la misma se cancele, los organizadores comuniquen por escrito los cambios a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura, para la evaluación correspondiente y, de ser el caso, la emisión de una nueva resolución.

Artículo 3°.- Disponer que, en el plazo de treinta (30) días posteriores a la realización de la actividad, los organizadores presenten un informe al Ministerio de Cultura sobre los principales indicadores de audiencia, impacto cultural y resultados obtenidos.

Artículo 4°.- Notifíquese la presente Resolución a PRISMA ARTE PERÚ CONTEMPORÁNEO S.A.C., para los fines que correspondan.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Documento firmado digitalmente

MARIA CARINA MORENO BACA

DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES